

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS BITUMINOSOS PARA ASFALTADO PISTA CENTENERA EN LUGAR NUEVO (JAÉN)



Ref. TSA000075141

Índice

1.	Justificación de la contratación.	3
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	3
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	3
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.	4
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	5
5.1.	Solvencia técnica.	5
5.2.	Solvencia económica y financiera	6
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.	6
7.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	6

1. Justificación de la contratación.

La obra denominada “OBRAS DE ASFALTADO DE LA PISTA PARA AERONAVES DE CARGA EN TIERRA (A.C.T.) “LA CENTENERA”, CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURAS AUXILIARES, Y REDACCION Y TRAMITACION DE DOCUMENTACION ASOCIADA (CENTRO LUGAR NUEVO Y SELLADORES) (JAEN)” ha sido encomendada a TRAGSA por el Organismo Autónomo de Parque Nacionales del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de la que TRAGSA es medio propio.

El objeto de la contratación es "SUMINISTRO DE PRODUCTOS BITUMINOSOS PARA ASFALTADO PISTA CENTENERA EN LUGAR NUEVO (JAÉN)".

Dentro de esta actuación se ha contemplado el asfaltado de la pista para Aeronaves de Carga en Tierra (ACT) con mezcla bituminosa en caliente encaminado a mejorar la operatividad general de las aeronaves en el despegue, aterrizaje y en la carga de agua y combustible. Además, evitarán el levantamiento de polvo y la proyección de piedras por la acción de los motores. Esta última mejorará la durabilidad de muchos componentes de las máquinas y evitará riesgos de proyecciones sobre operarios.

Código CPV: 44113600-1 (Betún y asfalto).

Este expediente de contratación se realiza por quedar DESIERTO el TSA000074591, con el mismo objeto de contratación, al no aceptarse la única oferta presentada.

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es SARA, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No se ha dividido el contrato en diversos lotes debido a que dificultaría la ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, al necesitar una coordinación extraordinaria y un mayor esfuerzo en logística de la recepción en obra ya que se trata de un suministro que se debe realizar de forma continua, por lo que es necesaria la adjudicación a un solo proveedor.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en base a los precios de proyecto.

El presupuesto máximo de licitación es estimado por estar éste condicionado al volumen de suministros solicitados por TRAGSA durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que, en función de la necesidad estimada para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (372.680,00 €) IVA INCLUIDO de los cuáles TRESCIENTOS OCHO MIL EUROS (308.000,00 €) corresponden al presupuesto base de licitación sin IVA y SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (64.680,00 €) corresponden al IVA.

Nº Uds. Estimad.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
4.000	tn	Suministro de mezcla bituminosa en caliente AC 22 SURF S, puesta en obra sobre extendidora.	77	308.000,00
Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):				308.000,00 €
Impuesto sobre el Valor Añadido:				64.680,00 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):				372.680,00 €

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 308.000,00 €.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	308.000,00 €
Importe prórrogas:	0,00 €

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IVA no incluido):	308.000,00 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva:

5.1. Solvencia técnica

- Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante indicando que ha realizado suministros similares relativos al mismo código CPV, ejecutados en los últimos tres años naturales cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (245.000,00€) impuestos indirectos no incluidos en el que se indique la descripción de los mismos, fecha de suministro, el importe y el destinatario.

Junto con esta declaración se adjuntará una relación de suministros similares realizados indicando la descripción de los mismos, las fechas de realización, el importe y el destinatario de los mismos.

- Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante indicando que la mezclas AC-22 SURF S está en posesión del Marcado CE, que se acreditará mediante Certificado de conformidad del Control de Producción en Fábrica (sistema 2+) y Declaración de Prestaciones conforme a la norma aplicable UNE-EN 13108 Mezclas bituminosas.

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego, el licitador aportará certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, que recojan una descripción del suministro realizado, el destinatario de la misma, el importe y las fechas de realización o en caso de haber realizado suministros para una entidad privada, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

5.2. Solvencia económica y financiera

- Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante indicando que la empresa a la que representa ha tenido un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles no inferior a TRESCIENTOS OCHO MIL EUROS (308.000,00 €) impuestos indirectos no incluidos.

(La acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el Pliego, el licitador aportará fotocopia de las Cuentas Anuales siendo suficiente las referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles, debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible. En el caso de empresarios individuales mediante copia de sus libros de inventarios y de sus cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil, por los importes indicados en el presente pliego.

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se ha seleccionado el criterio de adjudicación descrito a continuación, al estar vinculado directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

El material a suministrar está perfectamente definido técnicamente y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- PRECIO: 100 puntos

Baremación, fórmula a aplicar: $X = P - [(n/a) - 1] * 100$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "P" la puntuación máxima, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la circulación de los camiones que transporten los materiales objeto del contrato a pie de obra. Tragsa podrá solicitar las tarjetas de transporte, cartas de porte y discos horarios de los camiones de transporte, a fin de efectuar dicho control.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato